



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

contado lo que era por el an. libro, como vinculado, y deba  
diar nos en esta villa en termino y fin de diez. y quatro  
termin. de este Decreto, a continuaz. on dicho Despacho, se  
debrulba auto son Auto.  
Con lo que se Vno dho. Auto. de Curar y lo firme  
de quales y sea =

D. Josef Clemente Diaz

capell. ellad. Vire la Carta con el <sup>Conde de Ardena</sup> Conde de Ardena, v. r. ha  
veinte y dos de Abril ultimo, en que hace mension el au. li-  
bro de quales con Ayuntamiento de D. Jacobo de Salas y Tor.  
Thesoro de Ardena de fecho de que deliberacion en el nombre  
miento de Preceptor para la villa de Capell. ellad, indicando  
sele comuniqua a dho. S. los motivos que para su curacion de ha  
cerlo ha venido. M. p. de que en los demas pueblos lo ha  
cen por cargo Concej. de Ardena la Villa Disp. Quela  
causa que se acausare, en esta villa por no haver nombrado  
dho. Preceptor, no es otra que la costumbre imbecerada de  
que asi dho. D. Jacobo, como vudifunto para igual dho.  
que fue, han echo el nombram. de dho. Preceptor, y con el se  
han entendido, con total independiencia de este Ayunta-  
m. y con termin. de este acuerdo recomente a dho. S. para  
Con motivo de haver resado en el empleo de Regidor D. Juan  
Antonio de Hohenstein, a quien havia estado la curate-  
ria de Comisario de Rodas Cuernavaca Acordose e prosedase a ha-  
cer de nuevo en estos Caballeros Capitulares que en inclu-  
sion en el anexo, y se execute en esta forma